



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ LLAR DE CALVIÀ, SA

323

Acuerdo de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Calvià a Llar de Calvià S.A. para la gestión del servicio de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992 se publica el acuerdo de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Calvià a Llar de Calvià S.A. para la gestión del servicio de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, firmado en fecha 18 de diciembre de 2013.

Calvià, 30 de diciembre de 2013.

LA TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y TERCERA EDAD

- M^a. Cristina de León Rodríguez-

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIA A LLAR DE CALVIA S.A. PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE LOS HUERTOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.

Calvià a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL ONIEVA SANTACREU** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calvià, representación que ostenta en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión constitutiva de fecha 11 de junio de 2011, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, número 1, 07184.

Y de otra, **Dña. IDOIA RIBAS MARINO**, mayor de edad, con D.N.I. número 43.670.033-W en su calidad de representante legal de la entidad mercantil LLAR DE CALVIÀ S.A., en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario D. Raimundo Fortuñy Marqués, en fecha 8 de junio de 2012, con número de protocolo 1756, con C.I.F. número A-07802044 y domicilio en Calvià, Plaça nova, nº 1, 07184.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y legitimación para otorgar el presente acuerdo y

MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 31 de octubre de 2013 se aprobó por esta Corporación Local en sesión plenaria la "Propuesta para acordar atribuir a la empresa municipal Llar de Calvià, S.A. la gestión del servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià", a partir del día 01 de noviembre de 2013.

II.- De este modo se adoptó, en el marco de la encomienda de gestión del servicio de Huertos Urbanos, el acuerdo plenario de cesión a dicha empresa municipal del uso de las instalaciones y parcelas de titularidad municipal que sean asignadas al servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià.

III.- Asimismo se acordó, facultar a la gerencia de la entidad Llar de Calvià S.A. para que lleven a cabo todos los trámites y gestiones precisas para el cambio de titularidad de las contrataciones en vigor.

IV.- En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual dispone que las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público se pueden encargar a otros órganos de la misma Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- En el marco de la encomienda de gestión regulada expresamente en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Propuesta aprobada en sesión plenaria por esta Corporación Local en fecha 31 de octubre de 2013, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:



I.- Facultar a la empresa pública Llar de Calvià, S.A. a la realización de los actos y disposiciones necesarias para llevar a cabo el correcto desarrollo del servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, conforme a lo establecido en el Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Calvià.

II.- Ceder a la empresa municipal Llar de Calvià S.A. el uso de las instalaciones y parcelas de titularidad municipal que sean asignadas al servicio de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Calvià, según se describe a continuación:

1. Actualmente y según acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2013, la parcela municipal asignada al servicio de Huertos Urbanos, está situada en el Polígono de Son Bugadellas, en calle Valencia, esquina con calle Magdalena.
1. Dicha parcela figura en el inventario municipal de bienes de esta Corporación Local, en el epígrafe 1.4, con el número de orden 265.
1. En consecuencia, mediante el presente Acuerdo, por parte del Ayuntamiento de Calvià se cede con carácter gratuito y a título de precario, a la empresa municipal "Llar de Calvià S.A." el uso del bien inmueble descrito en el punto b) que antecede.

III.- Ceder a Llar de Calvià, S.A. la gestión recaudatoria de la tasa y el depósito de la fianza en garantía de la correcta utilización del dominio público municipal, conforme a lo regulado en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público en los huertos urbanos del Ayuntamiento de Calvià.

IV.- Facultar a la empresa municipal Llar de Calvià S.A., a repercutir a cada una de las personas adjudicatarias el gasto que se genere por suministro de agua calculado en proporción a la superficie adjudicada, según la fórmula establecida en el Reglamento de régimen interno y funcionamiento de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Calvià, mediante la expedición de la correspondiente factura.

Segundo.- Se faculta a la Gerencia de Llar de Calvià S.A. para que lleve a cabo todos los trámites y gestiones precisas para el cambio de titularidad de las contrataciones en vigor.

Tercero.- La encomienda de gestión tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Calvià compensará económicamente a Llar de Calvià, S.A. por los gastos de prestación de los servicios de que se trata mediante subvenciones a la explotación, en la forma que se viene realizando actualmente para los servicios que gestiona la empresa y que no son objeto de imposición de tasas municipales; a cuyo efecto podrá tener en cuenta los estudios económicos fundamentados que presente Llar de Calvià, S.A. para estimar los importes a liquidar.

Quinto.- Esta encomienda no supone, en ningún caso, la cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho de ejercitarla.

Sexto.- Esta encomienda se extinguirá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por desistimiento por parte del Ayuntamiento de Calvià.

Y para su constancia, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Calvià,
El Alcalde- Presidente:
D. Manuel Onieva Santacreu.

Por Llar de Calvià, S.A.,
La Gerente:
Dña. Idoia Ribas Marino.

